COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
*****

ADENDA N° 01 AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 24/2017
"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA (FTC)"

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe CNEL DCEM SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ,** con Cédula de Identidad N° **1.025.053**, nombrado por Orden General N° 312 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 10 de noviembre del 2016 y el Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA** Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **TOYOTOSHI S.A.** con RUC N° **80003128-8** representada para este acto por el Señor **MARCELO TOYOTOSHI** con Cédula de Identidad N° **1.050.243**, domiciliada Mcal. López N° 2801 e/ Reclus y G. de Castro – Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 6190000,** denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan la ampliación del **Contrato N° 24/2017 "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA (FTC)",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Clausula Primera: OBJETO

La presente modificación del Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la ampliación del Contrato N° **24/2017** con ID N° **331252** para el **"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA (FTC)"**, que se detallan en la presente adenda y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

Cláusula Segunda: Documentos de la Ampliación del Contrato.

a) Contrato N° 24/2017 de Bienes y/o Servicios de fecha 16 de junio del 2017;
b) El texto del presente documento de modificación y ampliación del Contrato;
c) La oferta y demás documentos enviados por el Oferente;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
e) La solicitud de ampliación presentada.
f) El Dictamen N° 81 de fecha 1 de agosto del 2017 de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 1.
g) La Resolución N° 120 de fecha 2 de agosto del 2017 emitida por la Contratante, que autoriza la ampliación del Monto del Contrato N° 24/2017.
h) Certificado de disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos mencionados forman parte del presente documento, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación de servicios y/o bienes y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato y adenda modificatoria, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato original.

Si las condiciones generales de la presente modificación y ampliación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, serán de ningún valor.

Clausula Tercera: Ampliación de las cantidades y montos contractuales.

ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA FTC								
Ítem	**Descripción del Bien**	**U. de Medida**	**Presentación**	**MARCA**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio unitario (+IVA)**	**Precio Total (+IVA)**
1	CAMIONETA DOBLE CABINA	Unidad	UNIDAD	TOYOTA	ARGENTINA	1	230.405.000	230.405.000
TOTAL								**230.405.000**

TOYOTOSHI S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
*****

ADENDA N° 01 AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 24/2017
"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA (FTC)"

Cláusula Cuarta: Monto de la Modificación del Contrato.
El precio total de la Modificación del Contrato es de **Guaraníes doscientos treinta millones cuatrocientos cinco mil (Gs. 230.405.000),** que será abonado por la **CONTRATANTE** en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.

Cláusula Quinta: Forma y Términos para Garantizar los Anticipos y el Cumplimiento del Contrato (Art. 37 g, Ley N° 2051).

a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.

c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

d) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

f) La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el 30 de enero del 2018.

Cláusula Sexta: Las Clausulas no modificadas del Contrato N° 24/2017 permanecerán invariables y tendrán el mismo efecto.

Cláusula Séptima: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente ampliación de contrato y de las cláusulas establecidas.

Conforme ambas partes, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de agosto del año dos mil diez y siete, quedando una copia en poder de cada una.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

SR. MARCELO TOYOTOSHI
Representante Legal
PROVEEDOR
TOYOTOSHI S.A.

SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
CNEL DCEM – Dtor. del C.F. N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO N° 1 Asesoría Jurídica

FIRMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
Abog. 1° JM Asesora Jurídica del CF N° 1 COMANJEFE